REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 31 de mayo de 2021, paso a despacho del señor juez, las presentes diligencias extraprocesales de Interrogatorio, informando que la parte interesada solicita se fije nueva fecha.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	**EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO**
DEMANDANTE	**ALEXANDRA LOZANO NIEVA**
DEMANDADO	**MAGNOLIA MIRANDA BALLESTEROS**
RADICADO	**765204003004-2021-00007-00**
INSTANCIA	**MINIMA**
PROVIDENCIA	**AUTO Nº 768**
TEMAS Y SUBTEMAS	**RESOLVER SOBRE LA NUEVA FECHA SOLICITADA**
DECISIÓN	**SE FIJA NUEVA FECHA**

Palmira V., treinta y uno (31) de mayo de año dos mil veintiuno (2021)

Como lo solicitado en las presentes diligencias EXTRAPROCESALES DE INTERROGATORIO presentadas por ALEXANDRA LOZANO NIEVA, mediante apoderada judicial legalmente constituido y que debe surtirse en audiencia con la señora MAGNOLIA MIRANDA BALLESTEROS, mayor de edad y vecina de Palmira, residenciada en la Calle 9 A No.9-26 dl Corregimiento de Rozo jurisdicción de Palmira Valle, se señalará por última vez nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, en consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE nueva fecha la hora hábil de las 10 AM, del día 28 del mes Junio del año **2021.** Para llevar a la cabo la respectiva audiencia en la cual la señora MAGNOLIA MIRANDA BALLESTEROS deberá absolver el interrogatorio que le formulará el apoderado judicial de la parte interesada y petente ALEXANDRA LOZANO NIEVA,

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a la señora MAGNOLIA MIRANDA BALLESTEROS en forma personal, tal como lo establece el artículo 200 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
382771c71a1d2dd5cc728cd0d2f4dc7f5b8b6ae8a30fc267dbaf9c60bff5d303
Documento generado en 31/05/2021 08:55:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado No. 082 de hoy no
a las partes el Auto que antecede
1/06/21
Secretario(a)

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARIA: Hoy 31 de mayo de 2021, paso a despacho del señor juez, la presente solicitud, informando que la parte actora no ha hecho gestión alguna para llevar a cabo la presente diligencia. Sírvase proveer.

ERNESTO VALEN CAI VILLADA

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

PROCESO	INTERROGATORIO DE PARTE
DEMANDANTE	JULIO CESAR QUINTERO
DEMANDADO	GERALDINA ANDREA CAICEDO SANCHEZ
RADICADO	765204003004-2021-00099-00
INSTANCIA	MINIMA
PROVIDENCIA	AUTO Nº 769
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE
DECISIÓN	SE ARCHIVA ARTÍCULO 122

Palmira V., treinta y uno (31) de mayo de año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como la parte interesada no hecho gestión alguna para llevar a cabo las presentes diligencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE:

De conformidad con lo establecido por el artículo 122 del Código General del Proceso y agotado su trámite procedimental como se encuentra la misma, previa cancelación de su radicación archívese la presente solicitud una vez quede ejecutoriada se procederá a lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8581f26b0471d5b5f30d0967105db7938affa1bec648209fb50b5b39241a35a**

Documento generado en 31/05/2021 08:55:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 087 de hoy
a las partes el Auto que antecede.

1/06/21

El Secretario(a),

30

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy (31 de mayo de 2021). A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**BANOC POPULAR**
DEMANDADO	**HECTOR FABIO GIL CRUZ**
RADICADO	**765204003004-2021-00117-00**
PROVIDENCIA	**AUTO N° 779**
TEMAS Y SUBTEMAS	**RESPUESTAS OFICIO BANCOS.**
DECISIÓN	**AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO**

Palmira, trece (31) de mayo del año dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta los memoriales recibidos por las entidades bancarias BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA y BANCO PICHINCHA, donde indican que no es posible darle cumplimiento a la medida ordenada toda vez que la demandada no posee cuentas en dichas entidades, solo en Bancoomeva tiene una cuenta la cual a la fecha no tiene saldos disponibles, pero toman atenta nota de la medida, se agregará al proceso y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

D I S P O N E

PRIMERO: AGREGAR al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias y PONGASE en conocimiento de las partes, para el fin que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

acg

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle
En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No._____

Firmado Por:

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0574cb730e74fad035cb81569fcdbe0377d3bcf1fd3b5b5242e9612088d37fd9

Documento generado en 31/05/2021 08:56:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIV.
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado Nº 082 de hoy notifico
a las partes el Auto que antecede
1/06/21
El Secretario(a)

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

10

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

SECRETARIA: Hoy 31 de mayo de 2021, paso a despacho del señor juez, las presentes diligencias extraprocesales de Interrogatorio, informando que la parte interesada solicita se fije nueva fecha.- Sírvase proveer

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	**EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO**
DEMANDANTE	**ALEJANDRO MAYA MAZORRA**
DEMANDADO	**JOVANKA MARIA WILSON RESTOVICH**
RADICADO	**765204003004-2021-00126-00**
INSTANCIA	**MINIMA**
PROVIDENCIA	**AUTO N° 767**
TEMAS Y SUBTEMAS	**RESOLVER SOBRE LA NUEVA FECHA SOLICITADA**
DECISIÓN	**SE FIJA NUEVA FECHA**

Palmira V.; treinta y uno (31) de mayo de año dos mil veintiuno (2021)

Como lo solicitado en las presentes diligencias EXTRAPROCESALES DE INTERROGATORIO presentadas por ALEJANDRO MAYA MAZORRA, mediante apoderado judicial legalmente constituido y que debe surtirse en audiencia con la señora JOVANKA MARIA WILSON RESTOVICH, mayor de edad y vecina de Palmira, residenciada en la Carrera 28 No.26-15 de Palmira Valle, se señalará por última vez nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, en consecuencia el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE nueva fecha la hora hábil de las **9:00 A. M.,** del día **28** del mes **JUNIO** del año **2021.** Para llevar a la cabo la respectiva audiencia en la cual la señora JOVANKA MARIA WILSON RESTPVICH deberá absolver el interrogatorio que le formulará el apoderado judicial de la parte interesada y petente ALEJANDRO MAYA MAZORRA,

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a la señora JOVANKA MARIA WILSON RESTOVICH en forma personal, tal como lo establece el artículo 200 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

e. v. v.

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0f81d23b59ba122484b39c3784789e7e4eec03a23dcf272693b7d10a714a41b
Documento generado en 31/05/2021 08:56:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 089 de hoy notificó
a las partes el auto que antecede
1/06/21

Secretario